

Resolución de 29 de abril de 2020, de la directora general de Recursos Humanos por la que se establece un procedimiento extraordinario para la inscripción del personal que se encuentra realizando el último año de la formación sanitaria especializada para las titulaciones universitarias de grado/ licenciatura/ diplomatura de Medicina, Farmacia, Enfermería y ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.

El RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, recoge en su artículo 12 distintas medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional.

En su desarrollo y adoptando medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se han dictado distintas Órdenes en las que se establecen y regulan medidas a desarrollar por las Comunidades Autónomas, cuya finalidad será contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública, asegurar en todo momento y en todo el territorio nacional, el adecuado funcionamiento de los servicios sanitarios, garantizando la existencia de profesionales suficientes para atender a todas las personas afectadas mediante distintas medidas.

La Comunitat Valenciana, como consecuencia de los mandatos recogidos en las disposiciones normativas referenciadas, ha dictado distintas disposiciones y actos en su ejecución que llevan aparejadas la adopción de medidas que deben extenderse en el ámbito temporal de los próximos meses y que deben prever las necesidades futuras recogidas en las distintas recomendaciones recibidas tanto por parte del Ministerio competente en materia de Sanidad, como de la Organización Mundial de la Salud y demás organismos, así como la necesaria recuperación de la actividad asistencial que haya podido quedar relegada por la urgencia derivada de la crisis sanitaria que estamos viviendo.

La atención sanitaria integral a la población, hace necesaria la adopción de una serie de medidas para afrontar las necesidades asistenciales que pueden derivarse, en los próximos meses, de la pandemia que estamos sufriendo. Esta circunstancia de crisis y de alerta, debe conjugarse con el derecho al descanso de nuestros profesionales.

Uno de los principales problemas con los que nos enfrentamos en el ámbito del Sistema Nacional de Salud es la falta de profesionales de muchas de las especialidades médicas. Es por eso que, al objeto de poder atender las necesidades asistenciales de los distintos Departamentos de Salud, resulta imprescindible contar con un mayor número de profesionales principalmente de aquellas especialidades médicas que son deficitarias, que han sufrido en mayor medida los efectos de la pandemia, o que, como consecuencia de la paralización de muchas de las actividades asistenciales, es necesario fortalecer con el fin de

retornar, en el menor tiempo posible, a la situación de normalidad en nuestras Instituciones.

Una vez conocida la decisión de no prorrogar los periodos de residencia, procediéndose por las Comisiones de Docencia/Unidades Docentes, a la evaluación final de los residentes de último año, se hace totalmente necesario poner en valor a estos profesionales que en breve pasarán a ser especialistas, intentando fomentar su incorporación al lugar donde han desarrollado su programa formativo.

Por todo lo expuesto, informadas las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión central de seguimiento de las listas de empleo temporal, y en uso de las competencias atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos en el artículo 106 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

RESUELVO

Primero.- Apertura de un procedimiento extraordinario de inscripción.

Se acuerda la apertura de un procedimiento extraordinario de inscripción para el personal que se encuentre realizando el **último año de la formación sanitaria especializada, para las titulaciones universitarias de grado/ licenciatura/ diplomatura de Medicina, Farmacia, Enfermería y ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física**, incluidas en el Anexo I de esta Resolución. La validez de la inscripción estará condicionada a la obtención de la evaluación positiva de su formación especializada.

Segundo.- Requisitos

Podrán inscribirse en este procedimiento extraordinario el personal que se encuentre en el último año de su formación sanitaria especializada, que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 4 de la *Orden 4/2019, de 14 de noviembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se regula el procedimiento de selección de personal temporal para la cobertura de plazas estatutarias gestionadas por la Conselleria con competencias en materia de sanidad.*

En relación con el requisito de titulación recogido en el Anexo III para cada categoría convocada, se entenderá que está en condiciones de obtenerla quien justifique haber finalizado con evaluación positiva la formación exigida para su consecución, a partir del 28 de mayo de 2020. Dicha acreditación deberá emitirla la Unidad Docente o Comisión de Docencia y se aportará en el momento de la toma de posesión, de conformidad con lo establecido en el apartado sexto de esta resolución.

Tercero Procedimiento de inscripción

El procedimiento de inscripción se realizará telemáticamente a través de la página web de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (www.san.gva.es).

Los pasos a seguir para el registro telemático de la solicitud son:

1. Acceder al trámite en www.san.gva.es en el apartado: **Procedimiento extraordinario de inscripción para el personal que se encuentre realizando el último año de la formación sanitaria especializada.**
2. Cumplimentar la hoja de la solicitud.
3. Registrar la solicitud electrónicamente.

Para cualquier duda se puede llamar al teléfono 012.

Cuarto.- Instrucciones relativas a la solicitud.

En la solicitud telemática, las personas interesadas deberán cumplimentar sus datos personales e indicar los medios de localización (obligatorio teléfono móvil y/o correo electrónico) a través de los que desean recibir las ofertas de trabajo.

En el apartado de selección de categorías y departamentos, seleccionarán las categorías en la que desean inscribirse (se podrán seleccionar un máximo de 3) y los departamentos de salud en los que solicitan prestar servicios (hasta un máximo de 7).

Las categorías profesionales convocadas y los Departamentos de Salud en los que podrán instar su inscripción son los incluidos en los Anexos I y II respectivamente de esta convocatoria.

Las personas que se inscriban en este procedimiento extraordinario, no formarán parte de las listas de empleo temporal de las Instituciones Sanitarias de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, ni les serán de aplicación las situaciones administrativas descritas en el artículo 23 de la Orden 4/2019, de 14 de noviembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

La aplicación informática para la presentación de solicitudes permanecerá abierta desde **el 30 de abril de 2020 hasta el día 11 de mayo de 2020.**

Sexto.- Presentación de la documentación justificativa de los requisitos.

Junto con la inscripción no se debe presentar documentación alguna.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos se presentará en el momento de la toma de posesión, cuando sean llamados por los servicios de personal de los Departamentos de Salud para realizar la oportuna contratación.

Séptimo.- Llamamiento al personal inscrito.

El llamamiento para formalizar nombramientos al personal que participe en este procedimiento extraordinario, se realizará una vez agotadas las listas de empleo temporal de la Edición 16, actualmente en vigor y una vez ofertados los nombramientos al personal que se inscribió en la Edición 17 de las listas de empleo temporal convocada por Resolución de 26 de noviembre de 2019 de la directora general de Recursos Humanos.

El orden de llamada para el personal que se inscriba en el presente procedimiento se realizará de acuerdo con la puntuación obtenida en las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada para las titulaciones universitarias de grado/licenciatura/diplomatura de Medicina, Farmacia, Enfermería y ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.

El personal que forme parte de las listas objeto del presente procedimiento que, tras habersele comunicado una oferta de nombramiento no la acepte o, en el caso de aceptarla, no comparezca en el plazo concedido para su formalización, o renuncie al nombramiento, no podrá ser objeto de ninguna otra oferta de empleo hasta que no se agoten las listas.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la directora general de Recursos Humanos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

La directora general de Recursos Humanos